



Vistos, la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, la Resolución Directoral N° 000371-2022-OGRH/MC, el Informe N° 000001-2023-UADM-CRH-DCTT-PEB/MC y el Informe N° 000001-2023-UAJ-KJPCH-PEB/MC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, modificado por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM, Resolución Ministerial N° 277-2020-DM/MC, Resolución Ministerial N° 000043-2021-DM/MC, y Resolución Ministerial N° 000189-2021-DM/MC, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;



Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2020-PCM/PEB se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, modificado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2021-PEB-DE/MC;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC, se aprueba la Directiva N° 005-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura";



Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y tres (3) tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM - Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, el sub numeral 6.3.3 del numeral 6.3 de la Directiva N° 005-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura", dispone que *"la designación temporal podrá ser de puesto o de funciones. En el primer caso, se dará ante la ausencia permanente del puesto directivo o de confianza; y, en el segundo caso, se dará ante la ausencia temporal (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente) del puesto directivo o de confianza"*;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Que, con Contrato N° 009-2020-PCM-PEB-CAS, de fecha 24 de setiembre de 2020, se contrató a la señora Mónica Isabel Meza Anglas, para que se desempeñe como Jefa de la Unidad de Administración del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, a partir del 25 de setiembre de 2020;

Que, según lo señalado en el Memorando N° 000113-2022-UADM-DE-PEB/MC, la señora Mónica Isabel Meza Anglas, servidora sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra haciendo uso de su descanso físico vacacional, siendo que por Resolución Directoral Ejecutiva N° 0025-2022-DE-PEB/MC se designó temporalmente a la señora Carmen Elizabeth Ñañez Espejo, para que en forma adicional a sus labores ejerza las funciones del cargo de Jefa de la Unidad de Administración del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, del 27 al 31 de diciembre de 2022;

Que, en virtud al último párrafo del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, la Ministra de Cultura delega las facultades mencionadas en los literales a), b), c) y d) del citado artículo, al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, entre las cuales se encuentra la acción de designación temporal de funciones del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en el ámbito de sus competencias;



Que, mediante Informe N° 000001-2023-UADM-CRH-DCTT-PEB/MC, la Coordinadora de Recursos Humanos recomienda la ampliación de la designación temporal de funciones en el puesto de Jefa de la Unidad de Administración, a la señora Carmen Elizabeth Ñañez Espejo, por el período comprendido entre el 01 al 05 de enero de 2023;

Que, con Resolución Directoral N° 000371-2022-OGRH/MC se designa temporalmente las funciones del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, al señor Hernán Oswaldo Maldonado Palomino, por el período comprendido entre el 01 al 09 de enero de 2023;



Que, mediante Informe N° 000001-2023-UAJ-KJPCH-PEB/MC, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para continuar con el trámite de designación temporal de funciones correspondientes al puesto de Jefa de la Unidad de Administración, a la servidora Carmen Elizabeth Ñañez Espejo, en aplicación del artículo 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, con eficacia anticipada desde el 01 de enero y hasta el día 05 de enero de 2023;

De conformidad con lo dispuesto en el literal m) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y modificatorias; la Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC y la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar temporalmente a la señora Carmen Elizabeth Ñañez Espejo, las funciones del puesto de Jefa de la Unidad de Administración del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, con eficacia anticipada desde el 01 de enero y hasta el 05 de enero de 2023, en adición a sus funciones, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a la señora Carmen Elizabeth Ñañez Espejo, a la Unidad de Administración del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, así como anexar copia de la misma en sus legajos personales.



ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenario.gob.pe).

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

HERNAN OSWALDO MALDONADO PALOMINO

DIRECCIÓN EJECUTIVA - PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ